



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

02 JUL 2014

SALTA,

RES.H.Nº

0903-14

Expte. Nº 4.542/14

VISTO:

La Nota Nº 1884 mediante la cual la **Prof. María LAURA** solicita licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Didáctica II" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber accedido al cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la misma asignatura, conforme lo establece la Resolución CS Nº 110/14.

QUE situaciones como la presente se encuentran reglamentadas por el "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación", aprobado por Resolución Rectoral Nº 343/83;

QUE a su vez resulta de plena aplicación lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 320/12, que expresa: "*Disponer que las Unidades Académicas notifiquen fehacientemente a los docentes regulares sujetos a Régimen de Permanencia y comprendidos en la excepción prevista en la Resolución CS Nº 272/08, para que en el plazo de treinta (30) días resuelva la inmediata finalización de las licencias con la consecuente presentación de la renuncia*".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 308 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión extraordinaria del día 1º de Julio de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la **Prof. María LAURA**, DNI 17.259.245, licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, a partir del 8 de Mayo de 2014 y por el término de 30 días contados desde su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 2º.- ENCUADRAR la licencia concedida en el artículo anterior a la establecido por el Artículo 15, Inc. b. del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- HACER SABER a la docente que está en plena vigencia la Resolución CS Nº 320/12.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamentos de Alumnos y de Personal de esta Facultad y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido pase a Despacho General de Mesa de Entrada, Salida y Archivo para su custodia hasta nuevo trámite.

atl/AGZ

Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

E. Agosto/14

S: Agosto/14

JL